

CONVENIO ENTRE LOS CACIQUES CATRIEL Y CALFUQUIR, CON EL COMANDANTE DE LA FRONTERA SUD

CORONEL D. FRANCISCO DE ELIAS

1º De conformidad general acordaron los Caciques y Capitanejos que se hallaban presentes, nombrar como su Gefe principal al Cacique Catriel, manifestando todos hallarse conformes; y que los indios que se encontraban independientes a su mando, en lo sucesivo se someterían a la autoridad de dicho Cacique, y el que así no lo hiciere, no solo se consideraría rebelde sino enemigo del Gobierno de la Nación.

2º Por aclamación general y de acuerdo los Caciques y Capitanejos, nombraron como segundo Gefe al Cacique Calfuquil, poniéndolo en ese momento en posesión de su cargo.

3º Se estipuló de común acuerdo y con la aprobación de todos los Caciques presentes, quienes se prestaron muy gustosos a cooperar a la defensa y resguardo de la frontera, quienes prestarán toda clase de auxilios que esté a su alcance al Gefe de ella cuando los necesite; reconociéndolo como representante del Gobierno Nacional, como también prestarle su cooperación en cualquier eventualidad, pidiendo a su vez el Cacique Catriel al infraescrito su influencia moral y material para someter a aquellos Caciques que con alguna parte de indios desaprobasen conocer que cuenta con la protección del Gobierno, que tienen que obedecerle y respetarle y poder también capturar Capitanejos é indios que desde algún tiempo anterior han estado causando graves perjuicios en los intereses fronterizos, como así mismo para repeler cualquier invasión exterior.

4º Convinieron también que el Cacique Catriel investirá la autoridad de Cacique principal de todos los indios (por corresponderle el derecho de reinado) desde el fallecimiento del padre Juan Catriel; habiendo sido reconocido siempre por tal, a excepción de Manuel Grande, Ramón López, Cachul y Chipitrufo, que anteriormente han pertenecido a Calfucurá, pero desde esta fecha quedan bajo las inmediatas órdenes de Catriel, como todos los demás. Y que en cualquier ocurrencia debe entenderse directamente con el Comandante General de frontera, prohibiendo a todos los Caciques hacerlo parcialmente.

5º De común acuerdo quedó establecido que todos los ladrones capturados serían sometidos a prisión y castigarlos según el grado de culpabilidad que se le hallase a cada uno, como también la entrega de todos los desertores que se encontrasen amparados en los toldos de algunos Caciques y Capitanejos.

6º Se sancionó por unanimidad que el Cacique Catriel convocara a una reunión a toda la indiada para el día 11 del corriente, con el fin de proclamar todos los puntos arriba indicados y preparar los medios de someter al Cacique Manuel Grande y la aprehensión del Cacique Ramón López con todos sus ladrones.

7º Que toda vez que la autoridad civil necesite la cooperación del Cacique Catriel a cualquier objeto de servicio, se los prestaría inmediatamente muy gustoso, como igualmente si de

algún robo sabia la autoridad perpetrado por algún indio se lo denunciara, que en el acto haría aprehender al autor y lo entregaría al Juez de Paz (que estaba presente) para que le diera el castigo que corresponda.

Copiado de la Memoria de Guerra 1871, pp. 246 a 248